

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

Edicto

Don Antonio Ausere Pérez, Secretario de la Sala Tercera, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo,

Doy fe: Que en el recurso número 35/1994 se ha dictado la siguiente:

Recurrente: Cllaouche Mustapha.
Recurrido: La Administración del Estado.
Recurso número 1/35/1994.
Secretaría: Señor Ausere Pérez.
Tribunal Supremo. Sala Tercera.
Sección Cuarta.
Contencioso-Administrativo.

Providencia

Excelentísimos señores Presidente y Magistrados: Señores Baena del Alcázar y Martí García.

Madrid a 3 de marzo de 1998.

Dada cuenta, habiendo sido devueltas las presentes actuaciones por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, procédase a emplazar al recurrente, Cllaouche Mustapha, para que en el plazo de treinta días comparezca, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por medio de edictos, que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

Esta providencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de súplica dentro de los siguientes cinco días a su notificación.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación al recurrente, Cllaouche Mustapha, que tuvo su último domicilio en calle del Vidrio, número 7, bajo, tienda 4, 08002 Barcelona, expido el presente en Madrid a 3 de marzo de 1998.—El Secretario.—14.797-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sr. Sánchez Nieto

Edicto

Doña María Concepción Sánchez Nieto, Secretaria de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Séptima,

Doy fe y testimonio de que en los autos número 571/1996 seguido en esta Sala a instancia de don Ángel Espinosa Ruiz, frente a la Administración del Estado, se ha dictado auto de fecha 22-12-1997, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Desestimar el recurso de súplica interpuesto por don Ángel Espinosa Ruiz, contra el auto de 5-5-1997, en cuanto declaró la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo número 571/1996, por falta de jurisdicción y estese a

lo en él acordado; sin hacer efectuar especial imposición de costas.—Contra la presente resolución no cabe recurso ordinario alguno.—La mandó la Sala y firman los excelentísimos señores Magistrados al inicio designados.»

Y para que sea publicado edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de notificación al recurrente, don Ángel Espinosa Ruiz, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 18 de febrero de 1998.—La Secretaria, María Concepción Sánchez Nieto.—14.802-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña ISABEL MARÍA HIDALGO RODRÍGUEZ contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 12-11-1997, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1/38/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de marzo de 1998.

Madrid, 12 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.152-E.

AUDIENCIA NACIONAL SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/192/1998.—Doña KATEHRIN BENSON contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.742-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 580/1997, interpuesto por don El Alami Taheri, con domicilio en calle Herrera, 9, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don El Alami Taheri, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 13 de marzo de 1998.—El Secretario.—16.911-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 446/1998, interpuesto por «Rhone-Poulenc Fibres et Polymeres, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 24-10-1997, publicado en la página 40784 del «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 16-12-1997, por el que se desestimó el recurso ordinario formalizado por «Rhone-Poulenc Fibres et Polymeres, Sociedad Anónima», contra la concesión de la marca 2.016.966.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—El Secretario.—18.264-E.